

considera sigue sin satisfacer su solicitud de información, para una vez lo anterior, estar en condiciones de resolver el recurso conforme a derecho corresponda. **En el entendido que de no contestar en el plazo referido se entenderá como satisfecha con la información que le fue enviada por parte del sujeto obligado, con las consecuencias legales que ello conlleva.**

NOTIFIQUESE VÍA SISTIL Y ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN A LA RECURRENTE MAYRA SELENE LAMAS FLORES.

Firmado el presente el día de su fecha, por la **Lic. Raquel Velasco Macías**, Comisionada Ponente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, quien actúa ante el Licenciado **Víctor Hugo Hernández Reyes**, Secretario Ejecutivo.- Conste.-



Por lo que, con fundamento en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que reciba el presente requerimiento, informe a esta Comisión, si efectivamente con dicha información se satisficieron las expectativas de la información originalmente solicitada. En el caso de que no se satisficieron las expectativas de la información, deberá proporcionar un informe que explique las razones que impidieron la entrega de la información solicitada, así como el tiempo que se tardó en responder a la solicitud de información. En caso de que no se satisficieron las expectativas de la información, deberá proporcionar un informe que explique las razones que impidieron la entrega de la información solicitada, así como el tiempo que se tardó en responder a la solicitud de información.